

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 12 de Febrero del 2020

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D00017-2020-IRTP-PE

**Vistos:** el Memorando N° D000296 -2020-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000131-2020-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y Memorando N° Memorando N° 000320-2020-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, a cargo de la operación de los medios de radiodifusión sonora y por televisión del Estado Peruano; cuya finalidad es colaborar con la formación moral y cultural de los peruanos, realizando acciones a nivel nacional de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000028-2019-IRTP-PE del 3 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Que, con Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la atribución normativa, que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;

Que, en el acápite i) del literal a), del artículo 20° de la antes citada Directiva, se dispone la obligación de elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para la contratación de servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, en aquellas entidades públicas que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen;

Que, el artículo 21° de la Directiva establece las responsabilidades en relación a los perfiles de puesto no contenidos en el Manual de Perfil de Puestos, precisando lo siguiente: (i) los órganos y unidades orgánicas elaboran y visan los perfiles; (ii) la Oficina de Recursos Humanos, o las que haga sus veces, brinda acompañamiento técnico a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los perfiles y revisa los perfiles remitidos por los órganos y unidades, conforme lo dispuesto por la Directiva; y, aprueba los perfiles; (iii) la Oficina de Racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los perfiles con el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; (iv) el Titular de la entidad formaliza la incorporación de los perfiles de puesto y deja sin efecto la correspondiente descripción de cargos en el MOF;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url: https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental](https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental) Clave: 1FA09ZM

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez, Santa Beatriz, Lima  
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: 619-0707

**INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU**  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
*Ruth García Florentino*  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
FEDATARIO  
Reg. N° 069... Fecha 14.02.20

Firma Digital  
Himado digitalmente por VINZÓN VALLARINO Felipe FAU 20338915471 soft  
ro: Doy V° B°  
ra: 12.02.2020 14:21:03 -05:00

Firma Digital  
Himado digitalmente por CANO ADILLA Ana Cecilia FAU 8915471 soft  
ro: Doy V° B°  
ra: 12.02.2020 14:19:23 -05:00

Firma Digital  
Himado digitalmente por GARCIA DE ROSA Esther FAU 18915471 soft  
ro: Doy V° B°  
ra: 12.02.2020 14:14:15 -05:00



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d), del artículo 21° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-GDSRH, el titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puestos al MOF y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Oficina de Administración a través del Memorando N° D000296 -2020-IRTP-OA, resulta pertinente proponer la aprobación del perfil de puesto de Gerente(a) de Televisión (calificado como de Confianza), siendo necesaria la validación técnica por parte del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las citadas normas;

Que, de acuerdo con lo referido en el párrafo anterior, la Oficina de Administración órgano a cargo del Sistema de Recursos Humanos elaboró y visó el perfil del puesto de Gerente(a) de Televisión el mismo que fue revisado y visado en señal de aprobación por el Área de Administración de Personal, según lo indicado en el Informe N° D000131-2020-IRTP-OA1;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000320-2020-OPP emitió opinión favorable, validando la coherencia y alineamiento del perfil de puesto de Gerente(a) de Televisión con el Clasificador de Cargos y Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, visando el mismo en señal de aprobación;

Que, en tal sentido, es necesario emitir la presente resolución a través de la cual se autoriza la actualización del perfil de puesto de Gerente(a) de Televisión;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC.

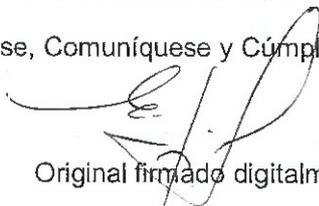
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**– Aprobar el Perfil de Puesto de Gerente(a) de Televisión, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.**– Dejar sin efecto la descripción del cargo señalada en el Manual de Organización y Funciones del IRTP correspondiente al perfil de puesto de Gerente(a) de Televisión.

**Artículo 3°.**– Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Original firmado digitalmente

EDUARDO GUZMÁN ITURBE

PRESIDENTE EJECUTIVO IRTP



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 1FA09ZM

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Órgano: Gerencia de Televisión - GT

Unidad Orgánica: No aplica

Puesto Estructural: EC

Nombre del puesto: **GERENTE(A) DE TELEVISIÓN**

Dependencia jerárquica lineal: Presidencia Ejecutiva

Dependencia funcional: No Aplica

Puestos a su cargo: No Aplica

**MISIÓN DEL PUESTO**

Planificar, ejecutar y controlar las acciones y estrategias televisivas del IRTP, de acuerdo a los objetivos y lineamientos de la política institucional, principios y valores democráticos.

**FUNCIONES DEL PUESTO**

- 1 Planificar y supervisar las actividades de programación, producción y emisión de programas de TV a nivel nacional conforme a la política institucional.
- 2 Supervisar la selección de contenidos propios y externos (compra de programas y formatos, coproducciones) para ser emitidos en la televisión nacional.
- 3 Establecer y supervisar el rol de programación semanal que refleje el uso de los espacios televisivos.
- 4 Establecer y definir la relación costo-beneficio de las actividades de la Gerencia de Televisión a nivel nacional, así como velar por la ejecución presupuestaria.
- 5 Proponer y asegurar la presentación de programas televisivos de interés nacional que impacten con mayor relevancia en la opinión pública y a toda la población nacional.
- 6 Coordinar y asegurar las transmisiones oficiales y cobertura de las actividades de la Presidencia de la República dentro y fuera del País.
- 7 Supervisar los estudios de investigación y coordinar convenios de cooperación con entidades culturales y educativas que permitan desarrollar producciones acordes con la misión asignada.
- 8 Emitir periódicamente informes a la Presidencia Ejecutiva sobre las metas, logros y dificultades de la gerencia a cargo.
- 9 Velar por el cuidado de los activos, equipos, material televisivo, archivos y ambientes asignados a la Gerencia de Televisión.
- 10 Formular el Plan Operativo de la Gerencia de Televisión, en concordancia con los lineamientos de política institucional del IRTP.
- 11 Realizar otras actividades que, en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por Presidencia Ejecutiva.

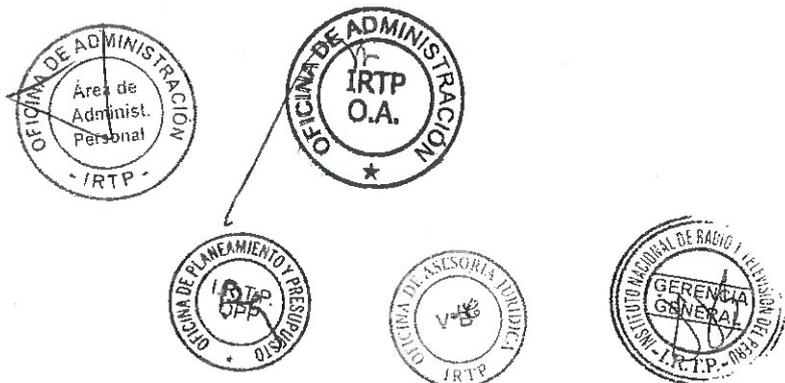
**COORDINACIONES PRINCIPALES**

Coordinaciones Internas:

Todos Órganos y Áreas Funcionales del IRTP.

Coordinaciones Externas:

Entidades Públicas, Empresas Privadas, fuentes diversas de información y otros, en el ambito de su competencia.



## FORMACIÓN ACADÉMICA

A) Nivel Educativo	B) Grado(s)/situación académica y carrera/especialidad requeridos			C) ¿Colegiatura?		
	Incompleta	Completa	Egresado(a)	<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título/Licenciatura	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Primaria			Título Universitario de Ciencias de la comunicación o afines por la formación profesional; o Bachiller Universitario de Ciencias de la comunicación o afines por la formación profesional con el Grado Académico de Magister, acorde a las funciones a desempeñar.			D) ¿Habilitación profesional? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Secundaria						
Técnica Básica (1 ó 2 años)			<input checked="" type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado	
Técnica Superior (3 ó 4 años)						
<input checked="" type="checkbox"/> Universitaria		<input checked="" type="checkbox"/>	Doctorado	<input type="checkbox"/> Egresado	<input type="checkbox"/> Grado	

## CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

Conocimientos técnicos y costeo de realización, pre producción, producción, post-producción y costeo de programas de televisión.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Cursos y/o programas de especialización de Producción de Programas de Televisión o afines de 100 horas acumulables en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas/Dialectos

OFIMÁTICA	Nivel de dominio				IDIOMAS / DIALECTO	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos		<input checked="" type="checkbox"/>			Inglés	<input checked="" type="checkbox"/>			
Hojas de cálculo		<input checked="" type="checkbox"/>			Quechua				
Programa de presentaciones		<input checked="" type="checkbox"/>			Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Otros (Especificar)				
Otros (Especificar)					Observaciones.-				
Otros (Especificar)									

## EXPERIENCIA

### Experiencia general

Indique el tiempo total de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.

### Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

Experiencia específica mínima de cinco (05) años desempeñando funciones en temas relacionados a la materia o en funciones afines al órgano en el sector público y/o privado.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

No aplica.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

Practicante profesional  Auxiliar o Asistente  Analista  Especialista  Supervisor / Coordinador  Jefe de Área o Departamento  Gerente o Director

\* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Experiencia específica no menor a cuatro (04) años en cargos directivos o de asesoría en las materias de competencia institucional en el sector público o privado.

## HABILIDADES O COMPETENCIAS

Vocación de servicio, Orientación a resultados, Trabajo en equipo, Liderazgo, Articulación con el entorno político, Visión estratégica, Capacidad de gestión.

## REQUISITOS ADICIONALES

No Aplica.

